

DECRETO N°

5311

TEMUCO,

VISTOS:

11 DIC. 2024

1979, sobre Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto

2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios de comercialización el día 16 de diciembre del 2024 para emprendedores invitados del "Emporio Municipal Alma Local", en la Plaza de Armas, ubicada en calle Claro Solar s/n, en la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 11 emprendedores del "Emporio Municipal Alma Local", cuya nómina de participantes se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la Plaza de Armas, ubicada en calle Claro Solar s/n, durante los días desde el 16 de diciembre del 2024 hasta el día 24 de diciembre del 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO
1	BOLIVAR	FLORES	LESLIA		ACCESORIOS TEXTILES
2	RIOS	CONTRERAS	TERESA		ARTESANIA EN MIMBRE
3	BENAVENTE	ASTETE	ROSSY DEL PILAR		ARTESANÍA EN MADERA
4	PALMA	PALMA	LAURA RUTH		ACRILICO Y VIDRIALES
5	SOTO	FUENTEALBA	ANDREA		ARTESANIA EN CUERO
6	ARMANET	SOTO	JOSEFA LEONOR		CEBADORAS NATIVAS
7	BUSTOS	ORELLANA	ARLENY		ARTESANIA EN MADERA
8	JARAMILLO	SAEZ	TANIA		ARTE EN MADERA
9	MOSCOSO	CASTILLO	MARCELA ANDREA		AROS DE MATERIAL RECICLADO
10	MARTIN	DIAZ	MARIA		FIGURAS EN FIELTRO AGUJADO
11	RIQUELME	FRANCE	MIREYA LEJANDRA		ARTESANIA EN GREDA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr Rodrigo Pinto Manosalva, Planta grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/ehl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.